

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Expte. 032CS594488
 Cond. N° 354493
 NRM/ALK/BLB



AUTORIZA A LA SOCIEDAD SOLAR CHILE S.A. HOY SOLAR CHILE SpA PARA TRANSFERIR CONCESION ONEROSA QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 30 MAYO 2014

EXENTO N° 445 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por la sociedad SOLAR CHILE S.A. hoy SOLAR CHILE SpA, en petición adjunta; el artículo 62A del D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones, el D.S. N° 19 de 2001, y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro _____
Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y.	
BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIPAL.	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$ IMPUTAC.	
ANOT POR \$ IMPUTAC.	
DECNO. DTO.	

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 1179 de 4 de octubre de 2013, rectificado por Decreto (Exento) N° 1369 de 29 de noviembre de 2013, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó la concesión onerosa directa contra proyecto a la sociedad SOLAR CHILE S.A. hoy SOLAR CHILE SpA, de un inmueble fiscal conformado por los Lotes a, b y c, ubicados en la Ruta C-17, altura Kilómetro 46, Sector Llano de Varas, comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama, a fin de ejecutar en el inmueble concesionado un proyecto de Energía Renovable No Convencional (ERNC) en los términos establecidos en los decretos antes señalados;

Que mediante Decreto (Exento) N° 125 de 13 de febrero de 2014 se aprobó el contrato de concesión onerosa del terreno fiscal antes singularizado, contenido en la escritura pública de fecha 17 de diciembre de 2013, ante Notario Público de Copiapó, don Luis Ignacio Manquehual Mery, la que se encuentra inscrita en el Registro de Hipotecas y Gravámenes a fs. 1.129 vta. N° 218 del año 2013, del Conservador de Bienes Raices de Copiapó;

Que mediante carta de fecha 26 de marzo de 2014, la sociedad concesionaria solicitó la autorización para transferir a favor de la sociedad PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO LUZ DEL NORTE SpA, la concesión de uso oneroso del inmueble singularizado, con todos los derechos y obligaciones que emanan del contrato de concesión suscrito entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la sociedad concesionaria, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 A, del D.L. N° 1.939, de 1977;

Que la sociedad **PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO LUZ DEL NORTE SpA**, se constituyó en la ciudad de Santiago de Chile, como una sociedad por acciones, regida por sus estatutos según consta en escritura pública otorgada ante don Patricio Raby Benavente, Notario Público Titular de la Quinta Notaría de Santiago, bajo el Repertorio N° 10.903 con fecha 12 de agosto de 2013, y supletoriamente por las disposiciones pertinentes de la Ley N° 18.046 y su reglamento, y por las normas del Código de Comercio y del Código Civil.

Que la constitución de la sociedad "Parque Solar Fotovoltaico Luz del Norte SpA", se encuentra inscrita a fs. 64.837 N° 42.722, en el Registro de Comercio del año 2013, del Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Santiago, encontrándose actualmente vigente;

Que la sociedad "Parque Solar Fotovoltaico Luz del Norte SpA", da cumplimiento a los requisitos y condiciones requeridos por el Artículo 62 A del D.L. N° 1939 de 1977, y sus modificaciones;

Que la sociedad "Parque Solar Fotovoltaico Luz del Norte SpA", ha acompañado el endoso de la Póliza de Seguros de Garantía que se exigió a la sociedad **SOLAR CHILE S.A.** hoy **SOLAR CHILE SpA** para la celebración del contrato de concesión y que corresponde a la Póliza N° 2.2.016819.0-001, con fecha de vigencia hasta las 12 horas del día 27 de enero de 2017;

D E C R E T O :

I.- Autorízase a la sociedad **SOLAR CHILE S.A.** hoy **SOLAR CHILE SpA** para que transfiera a la sociedad **PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO LUZ DEL NORTE SpA**, R.U.T. N° 76.319.477-9, domiciliada en Avenida Apoquindo 3.650 piso 12, comuna de Las condes, la concesión de uso oneroso contra proyecto del inmueble fiscal conformado por los Lotes a, b y c, ubicados en la Ruta C-17, altura Kilómetro 46, Sector Llano de Varas, comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama, singularizado en el plano N° 03101-1295-C.R.; de una superficie aproximada de 478,24 Hás. (cuatrocientos setenta y ocho coma veinticuatro hectáreas); transferencia que deberá comprender la totalidad de los derechos y obligaciones que se establecieron en el contrato de concesión suscrito entre el Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales y la sociedad **SOLAR CHILE S.A.** hoy **SOLAR CHILE SpA**, con fecha 17 de diciembre de 2013, ante el Notario Público de Copiapó don Luis Ignacio Manquehual Mery.

II.- Insértese el presente decreto al final de la escritura pública de transferencia de la concesión.

III.- La sociedad **PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO LUZ DEL NORTE SpA**, solicitará en el Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, que la escritura pública de transferencia se anote al margen de la inscripción de la concesión que rola inscrita a fojas 1.129 vta. N° 218 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año 2013.

Dicha anotación marginal comprenderá además el Nombre o razón social de la sociedad cesionaria, el número del rol único tributario respectivo y su domicilio.

La Concesionaria deberá siempre mantener inscrito, al margen de la inscripción del Contrato de Concesión en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, el domicilio ante el cual el Ministerio enviará las notificaciones que correspondan de conformidad con el Contrato y el nombre del representante ante el cual deben dirigirse dichas notificaciones. Este domicilio deberá estar emplazado en el radio urbano de la misma comuna en la que se ubica la Secretaría Regional Ministerial respectiva o bien dentro del radio urbano de la misma comuna en que se emplacen las oficinas centrales del Ministerio de Bienes Nacionales.

IV.- Copia del contrato de transferencia y de la inscripción con las anotaciones antes referidas, deberán ser entregadas por la concesionaria en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama para su debido registro, dentro del plazo de 30 días hábiles contado desde la fecha de la inscripción de la transferencia de la concesión a su nombre.

V.- La División de Bienes Nacionales y la Unidad de Finanzas del Ministerio de Bienes Nacionales deberán adoptar los resguardos pertinentes para que el cobro de las rentas concesionales futuras a que de lugar el contrato, sean efectuados a nombre de la sociedad **PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO LUZ DEL NORTE SpA.**

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en extracto en el "Diario Oficial" y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

(FDO.) **VICTOR OSORIO REYES.** Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- Seremi Bs.Nac Reg. de Atacama.
- División de Bs. Nac.
- Dpto. Enaj. De Bs.
- Dpto. Adq. y Adm. de Bs.
- División de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Estadísticas
- U. Decretos
- Archivo Oficina de Partes.

